

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 1 de 11

Requerimiento:

1. NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas —ESU, tiene el deber de propender por el mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

Lo anterior indica realizar actividades de aseo en las oficinas y zonas de circulación, además de prestar el servicio de cafetería, entre otras, a la preparación y distribución de bebidas. Ello con el fin de brindarle a nuestros empleados, clientes y visitantes la mejor atención y servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención al histórico contractual de la necesidad que se pretende satisfacer, es necesario indicar que la Empresa para la Seguridad Urbana ha sufrido cambios estructurales tanto en la planta de personal como en la sede de operación, es decir, para el año 2022 conforme al acuerdo No.106 de 2021 la planta de personal de la ESU, se amplía a 78 funcionarios, así mismo cuenta actualmente con 98 contratistas, siendo importante además mencionar que se cuentan con 100 puestos de trabajos, 19 oficinas, una terraza para actividades (zona de esparcimiento) y show room, nuevas baterías sanitarias exclusivas para el uso de los funcionarios de la entidad, los visitantes y sus contratistas, ,es por ello que antes se contaba con un espacio aproximado de 450 Mts.2 En el Edificio la Compañía y ahora en virtud de los cambios mencionados se cuenta con 1221 Mts.2, en atención entonces a lo expuesto se hace necesario contar con una persona adicional que realice las actividades enlistadas en el Numeral 3 del presente documento, es decir, en el contrato No. 202100010 el esquema de personal requería solo de 2 personas toda vez que el espacio y el número de personas a atender lo justificaban, sin embargo atendiendo a los cambios realizados se requiere de una persona adicional.

En este sentido se requiere el servicio de aseo permanente durante la jornada de trabajo, para garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la entidad, de tal manera, que los funcionarios puedan ejercer sus funciones en condiciones de salubridad e higiene. Adicionalmente cabe destacar, que, dentro de la planta de personal de la ESU, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario abrir el proceso de selección, para contar con un proveedor especializado que nos brinde el servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería y servicio al personal, garantizando la limpieza, higiene de los puestos de trabajo, zonas comunes de las oficinas, bienestar laboral y social en la ESU, con equipo humano altamente calificado y que cumpla con la experiencia en el servicio de aseo, limpieza, cafetería y servicio al personal.

2. OBJETO

Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 2 de 11

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El servicio se deberá prestar con el siguiente personal y condiciones:

- Afiliaciones al personal: El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y
 permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo
 establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud,
 Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de
 Cesantías, Caja de Compensación Familiar, Adicionalmente tener implementado Programa de
 Salud Ocupacional. El nivel de riesgo laboral al que debe afilarse al personal correspondiente.
- Dotación: El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.
- Perfil del personal: El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las
 condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a
 relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de
 manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de
 su labor.
- Identificación del personal: El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné.
- Reemplazo y relevo: EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la ESU lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta y, también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.
- **Condiciones Técnicas**: las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el servicio integral de aseo y cafetería a contratar para garantizar el servicio ya mencionado son:
 - a) El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por la ESU.
 - b) El servicio se prestará con personal capacitado, uniformado y con los elementos de protección industrial de obligatorio cumplimiento establecidos en la normatividad vigente.
 - c) El Contratista prestará el servicio integral de limpieza y aseo de Aseo y Cafetería en las oficinas de la ESU



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 3 de 11

d) Garantizar el suministro de personal idóneo y proceder al cambio de este en los eventos en que la ESU lo exija o solicite.

- e) Cumplir con la normatividad legal vigente.
- f) Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la ESU, la cual hace parte integral del contrato.
- g) Acatar las observaciones que le formule la ESU a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- h) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la ESU, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- i) Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- j) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- Horarios: El personal es requerido en la jornada diurna de lunes a viernes en los turnos diurnos que se acuerden entre el Contratista y la ESU (dentro de este horario se incluye el horario de almuerzo de los operarios).
- El servicio lo prestarán uniformados por parte de la empresa, quienes a su vez deberán dotar
 a los auxiliares de los elementos de protección industrial de acuerdo a la naturaleza del servicio
 ofrecido.
- Los horarios podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad del servicio por el supervisor del contrato, sin superar 48 horas diurnas semanales.

Servicios mínimos a prestar actividades de Aseo:

- ✓ Limpiar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas y zonas comunes.
- ✓ Limpiar escaleras dentro de las oficinas
- ✓ Recoger, manejar, reciclar y trasladar las basuras dentro de las instalaciones hacia las zonas de recolección destinadas por la ESU.
- ✓ Informar de inmediato al supervisor delegado por la ESU sobre situaciones relacionadas con daños o funcionamiento anormal en tuberías, sanitarias, lavamanos, piletas, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, divisiones, ventanas, etc, para que se tomen las medidas del caso.
- ✓ Mantener en perfecto estado de limpieza las cocinetas y áreas destinadas a la recolección de basuras dentro de las oficinas.
- ✓ Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos, electrónicos y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina o un servicio.
- ✓ Limpiar puertas, divisiones de oficina abierta, partes bajas de las divisiones (zócalos).
- ✓ Limpiar vidrios, ventanas y ventanales interiores
- ✓ Desinfección de baños y sifones para mantener condiciones de higiene en baños
- ✓ Aseo diario en oficinas, barrido, lavado y trapeado de pisos.
- ✓ Lavada y desocupada diaria de papeleras.
- ✓ Limpieza permanente de polvo en ventanas, puertas, techos, escritorios, ceniceros, papeleras, sillas, muebles en general.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 4 de 11

- ✓ Mantenimiento en perfecto estado de pisos incluyendo Aspirada de alfombras, tapetes con la periodicidad definida por la entidad.
- ✓ Lavado y desinfección diaria de los servicios sanitarios.
- ✓ Mantenimiento en buen estado y limpieza de escaleras, pasillos, ect.
- ✓ Limpieza diaria de vidrios (internos y externos) y marcos.
- ✓ Limpieza de las salas de reuniones de manera general, en perfectas condiciones.
- ✓ Limpieza a puestos de trabajo y zonas comunes.
- ✓ Limpieza de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la ESU.
- ✓ El proveedor seleccionado deberá entregar en modalidad de préstamo, avisos de piso húmedo (mínimo 2).
- ✓ Las demás relacionadas con el servicio e indicadas por el supervisor del contrato para el aseo de la ESU.

• Servicios mínimos a prestar en actividades de Cafetería:

- ✓ Elaboración de café en grecas, repartir bebidas calientes tales como tinto, aromática, u otros, y suministro de agua para los funcionarios de las oficinas.
- ✓ Atención a reuniones y/o eventos establecidos previamente en las instalaciones de la ESU.
- ✓ Mantener en perfecto estado de aseo los utensilios de cafetería tales como grecas, loza, termos, bandejas, entre otros para atender permanentemente el servicio de cafetería de acuerdo con los requerimientos de la ESU.

Nota: La ESU realizará inducción de los servicios requeridos y del cual se llevará a cabo un seguimiento a los lineamientos allí definidos con el fin de garantizar un buen servicio y cumplimiento de los ANS.

• Supervisión:

- ✓ El proponente deberá designar un supervisor para que realice visita a las instalaciones de la ESU, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades solicitadas y la satisfacción del objeto contractual por parte de los operarios. La vista deberá ser como mínimo deberá visitar Tres (3) veces al mes, de las cuales se dejará un reporte.
- ✓ El supervisor deberá tener cubrimiento de seguridad social (Salud, Pensiones, A.R.L., cesantías, vacaciones, parafiscales, primas y las demás prestaciones sociales), de conformidad con lo consagrado en el código sustantivo de trabajo, en la ley 50 de 1990, ley 100/1993 y en las demás normas que rigen este tipo de contratos.
- ✓ El supervisor deberá entregar un reporte con las novedades encontradas y registro de su visita, el cual deberá ser firmado por el supervisor del contrato de la ESU.

Importante:

 Se debe incluir dentro del servicio el pago a los operarios de salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, pagos a la seguridad social y parafiscales (salud, pensión y ARL, Sena, ICBF, caja de compensación), dotación legal, administración e IVA.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 5 de 11

• El personal deberá estar capacitado para manipulación de alimentos basados en las BPM y demostrar la realización del curso con el certificado correspondiente.

- El personal debe contar con un sistema de pago quincenal y remitir copia a la ESU del pago realizado.
- El salario de los operarios corresponderá al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2022 cuyo valor asciende a la suma de.
- El personal deberá contar con suministros de elementos de seguridad industrial básicos y aseo tales como guantes de nitrilo, mascarilla de seguridad, tapa oídos y delantales requeridos para la prestación del Servicio.
- El proponente deberá contar para la ejecución del contrato a celebrar con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del proponente. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar el cumplimiento de este requisito.
- El servicio objeto del contrato será prestado en la ciudad de Medellín.
- Designar una persona como enlace para gestionar los requerimientos que sean allegados, deberá indicar además el correo electrónico y la línea telefónica que dispondrá para tramitar los requerimientos; a través de estos medios de comunicación a fin de recibir estas indicaciones por parte del supervisor del contrato designado por la ESU
- Garantizar la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de la prestación del servicio, en caso de fallas o inconformidades del servicio se deberá garantizar el cambio en iguales condiciones
- El contratista, solo podrá ejecutar las acciones que sean autorizadas por el supervisor del contrato designado por la ESU.
- En el evento que el contratista preste el servicio sin la aprobación respectiva, el valor económico correspondiente a este no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.
- Los servicios requeridos deberán prestarse en las fechas, horarios y lugares que sea solicitado por parte de la ESU.
- El proveedor deberá presentar su propuesta con una descripción de la empresa que se postula donde incluya temas como: misión, visión, valores corporativos, bienestar social, proceso de entrenamiento y formación a sus empleados, aspectos operacionales, etc.
- El proveedor seleccionado deberá entregar en modalidad de préstamo, avisos de piso húmedo (mínimo 2).
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones antes descritas dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

Acuerdo de niveles de servicios (ANS)

Se establecerán acuerdos de servicios entre el proveedor seleccionados y la entidad contratante que le permitan a las partes llegar uno consenso en termino de nivel de calidad del servicio, en aspectos tales como: Tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, etc, los cuales podrán ser modificados por común acuerdo entre las partes.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 6 de 11

INDICADOR	RESULTADO MINIMO REQUERIDO	PESO
Solicitudes de aseo y cafetería	Respuesta y solicitud relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requeridos y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible	10%
Reemplazo de personal	Reemplazo definitivo: personal que no cumple con las condiciones establecidas, o que incurra en lagunas de las condiciones de terminación del contrato por justa causa. El tiempo máximo de respuesta para el reemplazo definitivo del personal es el máximo cuatro (04) días hábiles desde el momento el proveedor conoce la solicitud por escrito por parte de la ESU. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento Reemplazo temporal; a causa de las novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse: tres (03) horas como tiempo de respuesta.	40%
Comunicación y gestión	Comunicación a la ESU sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación de servicio, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato de la ESU máximo 24 horas.	20%
Seguridad industrial	Todo el personal de aseo, cafetería, cuenta con los elementos de protección y seguridad industrial necesario de acuerdo con las actividades que ejecuten durante la prestación del servicio. Capacitación en manipulación de alimentos basados en la norma de buenas prácticas de mano factura	20%
Dotación	El proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen	10%

Cálculo del nivel de cumplimiento del ANS:

- Nivel de cumplimiento asociado a indicador: NC=(A/B) x 100, donde A es un número de actuaciones que cumple el nivel del servicio y B es el número total de actuaciones para el indicador analizado.
- Nivel de cumplimiento global mensual: GM = (NC x P) /100, siendo la P el porcentaje de peso de cada indicador.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 7 de 11

 Se establece que el nivel de servicio mensual deberá situarse igual o por encima del 85%. Por debajo de este mínimo se establecerá penalización del 10% sobre el valor total de AIU de la factura mensual.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Solicitud Privada de Oferta, de acuerdo con la normatividad vigente señalada en el artículo 22 del Acuerdo No 090 de 2019.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, el cual permite calcular el presupuesto de la contratación, se identifica el costo del servicio para suplir la necesidad de la Entidad y la cual se detalla a continuación.

6.1. Estudio del mercado:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron

ITEM	OFERENTE
1	CORPOSIC
2	UNO A- ASEO INTEGRADO
3	PRECOODES

6.2. Valor estimado del contrato:

El valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto aprobado, incluido IVA o impuestos, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3. Información presupuestal que respalda la contratación:

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta y el cumplimiento de los requisitos técnicos. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. Requisitos jurídicos:



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 8 de 11

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

8.2 Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

- **8.2.1. DOMICILIO:** El oferente deberá contar con sede principal y/o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para la ejecución contractual, la cual acreditará con el registro mercantil vigente y solicitado en el numeral 6.3.3.
- **8.2.2. EXPERIENCIA:** El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificados de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución), cuyo objeto y/o actividades específicas describan en su alcance en la prestación de servicio de aseo.

Los certificados presentados deberán sumar en total mínimo el valor de setenta (70) Salarios mínimos legales vigentes (al valor de 2022 fijado en \$1.000.000).

Nota: El proveedor deberá presentar su propuesta con una descripción de la empresa que se postula donde incluya temas como: misión, visión, valores corporativos, bienestar social, proceso de entrenamiento y formación a sus empleados, aspectos operacionales, etc.

9. RIESGOS

Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta

10.GARANTÍAS EXIGIDAS:

Análisis que sustenta la exigencia de garantías. El Contratista que resulte seleccionado deberá constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín así:

- **Cumplimiento**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y los



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 9 de 11

terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo a la actualización del SMMLV.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1. Obligaciones de las partes.

11.1.1 Obligaciones de la ESU:

- Cumplir las leyes y Reglamentos relativos a la higiene, seguridad ocupacional y bienestar; reconociendo que su observancia constituye parte indivisible en su actividad empresarial.
- Mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las estructuras físicas, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo.
- Proporcionar las facilidades sanitarias mínimas para la higiene y bienestar de sus trabajadores mediante la instalación y mantenimiento de servicios higiénicos, duchas, lavamanos y otros.
- Evitar en los centros de trabajo la acumulación de desechos y residuos que constituyen un riesgo para la salud, efectuando limpieza y desinfección en forma permanente.
- Brindar oportunamente la información necesaria a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato que surja.
- Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera quien velará por que se cumplan las prestaciones contractuales y procederá a su liquidación dentro del término establecido. De igual manera el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones descritas del presente contrato.

11.1.2 Obligaciones específicas del Contratista: Además de las estipuladas en el numeral tercero las siguientes:

- Mantener en perfecto estado de limpieza paredes, divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos, equipos de oficina, baños, lavado de tazas, lavamanos y mesones, cambio de canecas, limpieza de espejos, trapeado y barrido del áreas comunes, salas de juntas, empaque y disposición final de basuras con base en los mecanismos establecidos por la empresa de servicios públicos para ser recolectadas por los camiones en las instalaciones descritas y en general todas las áreas que se requieran.
- El personal destinado al cumplimiento de las labores debe estar correctamente uniformado e identificado con su respectivo carné, para lo cual el Contratista, suministrará las dotaciones que por Ley correspondan sin importar el horario de trabajo. El personal del CONTRATISTA deberá obrar de acuerdo con los reglamentos de la Entidad, debiendo prestar el servicio en los horarios establecidos.
- Presentar por cada operario y por intermedio del supervisor del contrato de la ESU, antes de iniciar



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 10 de 11

labores, los siguientes documentos: - Fotocopia de la hoja de vida con fotografía. - Fotocopia Contrato de Trabajo debidamente firmado. - Fotocopia y acta de entrega del Carné de la empresa. - Certificado Judicial vigente. - Fotocopia de la novedad de ingreso a los Sistemas de Seguridad Social. - Constancia de entrega dotación(es) - Constancia de haber recibido la debida capacitación en aseo y atención al cliente interno o público en general.

- Los operarios al servicio del CONTRATISTA deben recibir capacitación por parte de la A.R.L. del empleador, de acuerdo con los riesgos identificados en la labor a realizar, deben conocer el procedimiento para el reporte del accidente de trabajo, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal, manejo seguro de los productos de aseo y conocer las hojas de seguridad de los mismos, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Responder por la pérdida o extravió de cualquier elemento que se encuentre en los inmuebles donde se preste el servicio, así como todo daño ocasionado a los mismos cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria, previa comprobación mediante investigación correspondiente, en la que participará el supervisor del contratista.
- Prestar el servicio de aseo por fuera de los turnos y horarios establecidos, cuando se presente un riesgo inminente en el que se pueden ver involucrados los activos y/o personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la ESU, por ejemplo: inundación, incendio, entre otros.
- Emplear personal entrenado, idóneo debidamente seleccionado y capacitado que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacidad, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los elementos de la ESU.
- Atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio en las diferentes salas.
- Garantizar la adecuada presentación personal de los operarios, los cuales deberán permanecer impecablemente uniformados.
- Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.
- Acreditar para cada pago de facturas, el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con
 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello
 haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con
 los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo
 50 de la Ley 789 de 2002. De no cumplir con este requisito al momento de radicar la facturación, no
 se recibirá ningún documento
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
- Tener en consideración y es de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con los temas laborales de sus empleados, es decir, dar cabal cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes.
- Garantizar la totalidad de los pagos al personal que emplea al servicio, en lo relacionado a salarios, vacaciones, cesantías y prima de servicio, estos pagos se deben realizar oportunamente en las fechas establecidas, sin estar sujetos a los pagos mensuales de las facturas por parte de la ESU.
- Aceptar los requerimientos de la ESU, quedando facultado el supervisor del contrato por parte de la ESU, para aumentar, disminuir y/o variar el número de operarios y el número de horas, de acuerdo con las necesidades del servicio.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 11 de 11

 Responder por la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones.

- Cumplir con los ofrecimientos hechos en su propuesta presentada y con lo dispuesto en el pliego de condiciones de la solicitud privada de oferta, sus adendas y anexos.
- **11.1.3 Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los productos y/o servicios indicados en el numeral 3 del presente documento.

11.2. Forma de pago:

La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago mensual, de acuerdo con los servicios prestados, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses.

11.3. Supervisión del contrato:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.4. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, una vez sean aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso, el plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante acta suscrita por las partes.

11.5. Lugar de ejecución del contrato:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

∕IARELBI∕VERBÆL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Sandra Arias Chavarría- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica